

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 21, 2.º, derecha.

Administración: S. Pedro Nolasco, 7.

Año XXI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 22

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Reales ordenes*

Ilmo. Sr.: La concesión de subvenciones á los pueblos para construcción de edificios con destino á escuelas públicas ha venido ajustándose á los preceptos establecidos en los artículos 12 al 17 del Real decreto de 5 de Octubre de 1883; pero en las tramitaciones de los respectivos expedientes, cuando el importe de la subvención ha de afectar á varios años económicos, ha dejado de ponerse en práctica lo mandado en el Real decreto de 1.º de Mayo del expresado año, que previene terminantemente que la concesión de toda obra cuyo pago se extienda á más de un presupuesto deberá ser autorizada por Real decreto acordado en Consejo de Ministros. No se ha producido perturbación alguna hasta la fecha por aquella deficiencia, en razón á que las concesiones se han limitado por este Ministerio al importe de crédito legislativo vigente en cada presupuesto, y la oficina liquidadora de los pagos ha aplicado éstos á los créditos corres-

pondientes á los años en que la subvención se concedió, á cuyo efecto reservaba en la cuenta especial de «Resultas de ejercicios cerrados» los remanentes de crédito de cada año económico.

Aún vencidos en esta forma los inconvenientes que lleva consigo todo compromiso que afecta á varios presupuestos, considera este Ministerio que esta marcha no es la más acertada, pues con ella deja de cumplirse lo que taxativamente dispone el Real decreto citado de 1.º de Mayo de 1883, se afectan los pagos á presupuestos que no corresponden á la época en que los gastos se han devengado, se complica la contabilidad y se hace por extremo difícil el conocimiento del verdadero gasto ocasionado en cada ejercicio económico.

La inclusión de créditos en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados» entiende este Ministerio que debe limitarse exclusivamente á todos los que por gastos ocasionados durante el período natural del presupuesto no hayan podido satisfacerse dentro de los seis meses de ampliación, pero de ningún modo debe hacerse extensiva á la totalidad de los remanentes de créditos, pues así viene á resultar, aunque de una manera indirecta, que éstos adquieren el carácter de permanentes, cuando sólo se han

votado por las Córtes, para que se apliquen única y exclusivamente á los gastos que se efectúen durante un año.

Tiene una completa analogía el servicio de que se trata con los de construcción de carreteras y demás obras públicas, cuyos gastos por lo general afectan á varios años económicos; y como quiera que en éstos se cumplen sin dificultad todas las disposiciones que regulan de un modo ordenado la parte económica en todas sus fases, no hay razón alguna que aconseje diferente sistema para los pagos de subvenciones á los pueblos para construcción de obras públicas. Con el fin, por lo tanto, de armonizar la tramitación de los expedientes sobre este servicio con sus análogos de Obras públicas, fijando plazos para construcción de edificios escuelas y poder calcular con toda aproximación el crédito necesario en cada presupuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Toda concesión de subvenciones á las pueblos para construcción de escuelas públicas, cuyo importe haya de agravar más de un presupuesto (además de cumplirse lo dispuesto en los artículos 12 al 17 del Real decreto de 5 de Octubre de 1883), deberá ser autorizada por Real decreto acordado en Consejo de Ministros, según previene el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Mayo del referido año.

2.<sup>a</sup> Dichas concesiones se harán siempre dentro del crédito consignado para este servicio, á cuyo efecto deberá informar el Negociado de contabilidad con el respectivo expediente si el importe de la subvención, en cuanto á la suma que ha de gravar en el año, puede satisfacerse sin desatender las obligaciones anteriormente comprometidas.

3.<sup>a</sup> Los pagos por subvenciones que se concedan desde el año económico de 1893-94 en adelante, se aplicarán al crédito consignado para este servicio en el presupuesto respectivo, no debiendo pasar á la cuenta

especial «Resultas de ejercicios cerrados» más remanentes que el importe de las obligaciones devengadas en el período de los doce meses y que no hayan podido satisfacerse en el semestre de ampliación del ejercicio.

A este efecto, la Dirección general de Instrucción pública remitirá á la Ordenación de pagos, antes de finalizar el período de ampliación, una relación de las certificaciones de obra ejecutada en el año económico, y que por defectos ú otras causas que demoren su aprobación no puedan ser satisfechas dentro del ejercicio. Dichas sumas, y las que resulten pendientes de pago en la Ordenación el día 31 de Diciembre, serán las que han de figurar en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados.»

4.<sup>a</sup> En lo sucesivo se fijará un plazo de ejecución, durante el cual han de quedar terminadas las obras, pudiéndose conceder las prórogas que soliciten los Ayuntamientos, siempre que las razones que expongan justifiquen la imposibilidad de terminarla dentro del plazo señalado.

5.<sup>a</sup> El pago anual de las subvenciones no deberá exceder de la cantidad que á prorrata resulte entre el total presupuesto de la obra y el número de años que se fije para su ejecución.

Sin embargo, cuando queden sobrantes de crédito al finalizar el año económico se abonará el total de la subvención concedida á los Ayuntamientos que adelanten las obras en mayor proporción que la fijada al hacer la concesión.

6.<sup>a</sup> Los excesos de anualidad que se rebajen de las certificaciones de obra ejecutada, serán de abono á los Ayuntamientos en el primer mes del siguiente ejercicio.

Y 7.<sup>a</sup> Los créditos procedentes de años anteriores y el remanente que resulte en el actual, deberán conservarse en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados», aplicándose á ellos los pagos que se ordenen por subvenciones hasta la total extinción de aquéllos.

De Real orden lo digo á V. I. para su co

nocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1893.—Moret.—Señor Director general de Instrucción pública.

## Sección Doctrinal

### LOS TRABAJOS MANUALES

#### COMO PROCEDIMIENTO PRÁCTICO EN LAS ESCUELAS NORMALES INGLESA

En un artículo que hace tiempo publicamos, emitimos la idea de que podían introducirse en las escuelas primarias los trabajos manuales, combinándolos con las enseñanzas orales, y como auxiliares ó procedimiento práctico de ellas. Por varias razones conviene insistir en esta idea, que al facilitar la introducción en la escuela del trabajo manual, contribuiría á llevar á las enseñanzas que lo requieran y lo consientan los ejercicios prácticos y manuales, tan recomendados hoy por todos los pedagogos de nota, y de valor tan real y positivo, siquiera no sea más que porque según declara un aforismo á que todo el mundo presta asentimiento, «mejor que lo que oímos, aprendemos lo que vemos, y mejor aún que lo que vemos, *lo que hacemos.*» Por otra parte, es incuestionable que nada hay más á propósito y eficaz que dichos ejercicios práctico-manuales para que la enseñanza de la escuela sea lo que hoy es aspiración unánime en todos los países, *práctica, real, viva* y plenamente intuitiva.

A darle este carácter se encamina, sin duda, una práctica que se sigue en las Escuelas Normales inglesas, en las que el trabajo manual se toma, en parte al menos con el objeto señalado. Tratándose ahora en España de la reforma de las Normales, estimamos que no deja de tener interés el conocimiento de dicha práctica, máxime

cuando se relaciona con las *prácticas de enseñanza* á que están obligados los alumnos normalistas, y que tan deficientes (por no decir nulas) son entre nosotros.

Al terminar sus estudios los normalistas ingleses y para recibir el título correspondiente, sufren un exámen práctico por el que ponen de manifiesto su saber profesional. Ante un inspector del Gobierno dan una lección á los niños de la escuela elemental agregada, á cuyo efecto cada uno elige y estudia tres asuntos, de los cuales desenvuelve, en la forma insinuada, el que se le ordena la víspera del día fijado para el exámen. Aunque esto pudiera resultar deficiente, y sobre todo prestarse á algo de la *farsa teatral* que lleva generalmente aparejada esta clase de exámenes, hay que convenir en que entraña un buen sentido, obedece á una buena tendencia, máxime si durante los estudios de su carrera han hecho los alumnos, con los de la escuela agregada ó de otras, *prácticas verdad*, por su número ó calidad, que es precisamente lo que á nuestros normalistas les falta, y constituye hoy entre nosotros un *problema á resolver*, difícil sin duda, pero cuya solución es tan perentoria, como importante el asunto.

Para hacer más clara, viva é interesante la lección que constituye el exámen de que tratamos, construyen los examinados los instrumentos y aparatos requeridos por la índole de aquella. Esta práctica, que supone la enseñanza del trabajo manual en las Escuelas Normales de Inglaterra, es la que ha motivado el presente artículo. Porque de ella se desprende lo que de otra manera es conocido, á saber: que en dichas Normales se emplean, al menos en parte, las horas consagradas al trabajo manual en ejercitar á los futuros maestros en la construcción de los útiles necesarios para su enseñanza, con lo que, al adiestrarse en ese trabajo, hacen aplicación á las respectivas materias del programa, del procedimiento práctico á que antes nos referimos. No debe perderse de vista la importancia de este procedimiento

Con la destreza manual que mediante aquél trabajo se persigue, da á los que lo emplean, medios de demostración práctica, tangible, respecto del asunto que tratan, á la vez que para recordar, rectificar y precisar sus conocimientos: para construir, por ejemplo, su microscopio se necesita comprender bien la teoría en que se funda. Todo esto hace que se ponga en juego la reflexión, y, por ende, constituye una buena gimnasia intelectual. Añadamos que el procedimiento en cuestión da á los normalistas el hábito de poner sus lecciones al alcance de los niños y de ingeniarse para buscar é inventar nuevas maneras de presentar á éstos su enseñanza.

Los instrumentos y aparatos contruídos con el objeto dicho son de propiedad de sus constructores, que tienen el derecho, por lo tanto, de llevárselos consigo. Pero antes los exponen en una sala de la Escuela Normal respectiva, de lo que se originan anualmente verdaderas y muy interesantes *exposiciones escolares*. Enumerando algunos de los objetos de una de ellas, daremos mejor idea de la manera como en las Escuelas Normales inglesas se aplica el trabajo manual por vía de procedimiento práctico, y corroboraremos las indicaciones que hicimos en el artículo citado al principio, respecto de lo que en cada enseñanza cabe hacer á propósito de dicho procedimiento; es decir, de los instrumentos y aparatos que pueden construir los alumnos.

No hay para qué decir que la enseñanza científica (la de las ciencias físicas y naturales) se lleva la mejor parte en las colecciones á que nos contraemos; además de tratarse de un país, cual Inglaterra, en el que tanta boga alcanza—y con sobra de razón—esa enseñanza, no debe perderse de vista que es la que más y mejor se presta al empleo sistemático del procedimiento práctico-manual. En la exposición escolar aludida, dada á conocer en el *Manuel général de l'instruction primaire* de París por un profesor de Escuela Normal, figuraban los objetos más variados. Desde los altos hor-

nos hasta los herbarios, se hallaban representados cuantos para la enseñanza intuitiva y práctica pueda apetecer el más exigente, por lo que á la de dichas ciencias respecta. La indicación de algunas de las particularidades relativas á la construcción de dichos objetos, servirá para poner más en claro la manera de aplicar el procedimiento que nos ocupa, señalandó los medios de ejecución.

Hemos hablado de altos hornos. Uno de los modelos de ellos está contruído de madera y cartón, figurándose por una capa de arena las canales por donde corre el metal fundido, que á su vez se halla figurado por mercurio: no cabe, ciertamente, mayor plasticidad en la representación. Cámaras oscuras, telescopios y microscopios contruídos con los materiales más comunes (las lentes sólo son compradas), figuran asimismo en la colección á que nos referimos, revelando hasta dónde se lleva en las Escuelas Normales inglesas la enseñanza del trabajo manual como auxiliar ó medio del procedimiento práctico. Al lado de estos aparatos figura la linterna mágica, siendo de notar en el modelo á que nos referimos, que su caja está hecha de nuez de coco, y las figuras de los respectivos cristales han sido pintadas por los alumnos mismos. A esto siguen colecciones bastante numerosas de plantas, de minerales y de insectos, y cajas muy bien dispuestas para las demostraciones más elementales que requiere la enseñanza de la Geología desde los yacimientos hulleros y las propiedades de los terrenos hasta la disposición de los pozos artesianos.

En cuanto á la linterna mágica que perfeccionada como lo está hoy, reemplaza muy bien el aparato de las proyecciones luminosas, conviene hacer notar que de ella se hace un gran uso en las escuelas primarias inglesas. Como dice el profesor normal á que antes aludimos, se la emplea para enseñar las nociones de historia natural, presentando á los niños proyecciones de figuras representativas, v. g.: de plantas y ani-

males. Presta un grande y utilísimo concurso en las lecciones de cosas para mostrar, por ejemplo, á los niños de una ciudad, que nunca han visto la campiña; las diferentes escenas de la vida del campo, y aún vistas de poblaciones, paisajes, puertos, fenómenos físicos, etc.: con lo que á la vez que se facilita, se ameniza el estudio de la Geografía, dándole encantadora plasticidad mediante una intuición que lo vivifica. La misma linterna mágica se utiliza en dichas escuelas para dar atractivo á la instrucción religiosa, ilustrando del modo dicho para la historia natural, ciertos cuadros bíblicos. No estará de más advertir que las colecciones de dibujos en cristal que sirven para las proyecciones que se hacen por medio de la linterna, circulan de unas á otras escuelas, alquiladas ó meramente prestadas; práctica por todo extremo conveniente tratándose de la generalidad de las escuelas, que son pobres, y como también hemos hecho notar en otro artículo, muy generalizada en Inglaterra para toda clase de colecciones de algún coste.

Además de los indicados, se construyen y pueden construirse otros muchos objetos mediante el trabajo manual como procedimiento práctico en la enseñanza de las ciencias: termómetros, barómetros, cuerpos sólidos, medidas y pesas, instrumentos agrícolas, máquinas, etc. Algunos más cabe hacer, y figurar en las exposiciones aludidas, con aplicación á la Geografía: relieves, configuración de los continentes y los mares, corrientes de éstos, representaciones plásticas de los diferentes términos geográficos. Pero sin rebasar los límites de las ciencias naturales y sus aplicaciones, bien se deja comprender que los trabajos prácticos de los normalistas ingleses son útiles bocetos de museos escolares que luego pueden servir á sus autores de base, modelo ó indicación de los que hayan de formar en sus escuelas con el concurso de los alumnos: aunque solo fuera á este respecto, es una excelente práctica la que nos ocupa. Con ella salen también beneficiadas las Escuelas

Normales, pues que muchos de los objetos mencionados se los ceden los autores y sirven para enriquecer sus colecciones.

Por todo lo dicho es de desear que se introduzca entre nosotros la práctica que se sigue en Inglaterra. ¿Se querrá tener en cuenta al tratarse de la reforma en proyecto de nuestras Escuelas Normales?

P. DE ALCÁNTARA GARCÍA.

(De *La Escuela Moderna*.)

### DESDE LA CORTE

*No hay descuento.—Las reformas.—Otra vez los intrusos*

El temor de que el descuento que el señor Gamazo proyecta sobre los sueldos de todos los empleados del Estado, la provincia y el municipio recayera también sobre los maestros, hizo que éstos se movieran para evitar el peligro inminente que les amenazaba, y antes de tomar otra medida, acordóse pedir una audiencia al Sr. Gamazo para explorar su ánimo.

El Presidente de la «Asociación de Maestros propietarios de Madrid», D. Calixto Pascual Barreda, al frente de una Comisión de Profesores, presentóse al señor Ministro de Hacienda en la noche del viernes último, y después de expresar al Sr. Gamazo la gratitud de los maestros por el benévolo recibimiento con que acababa de honrarlos, expuesto el objeto de su presentación, oyeron de labios del Sr. Gamazo las palabras más lisonjeras para los maestros, prometiéndoles solemnemente que sus mezquinos sueldos no se mermarían por ningún descuento en los presupuestos del próximo ejercicio, y que, aunque en el proyecto no constaban como exceptuados, nunca había estado en su ánimo el recargar con el más pequeño descuento los cortos y mal cobrados haberes de los Profesores de Instrucción primaria.

Excuso decir lo satisfecha que salió la

Comisión de la entrevista con el Sr. Gamazo, y las expresiones de gratitud con que respondieron á los buenos sentimientos en favor de los maestros expresados.

Como en otro lugar de este mismo número se publicarán en *El Magisterio Valenciano* (1) las noticias que se tienen de los planes reformistas del señor Moret, en lo que afectan á la primera enseñanza, nos excusamos de repetir aquí lo que han de poder leer nuestros abonados con más extensión en otra parte.

Espéranse con interés más pormenores en estos planes para mejor juzgarlos y lamentase que se hayan metido en la discusión arrolladora de los presupuestos, reformas trascendentales que, como la de Inspección, merecían más larga discusión y más serenidad, para no malograr esta institución de tanta importancia en la instrucción pública.

Respecto al número de Inspectores de cada clase, á la gratificación que se les asigna, concurso para nombrarlos y desamparo en que se deja á los actuales, ha de hablarse mucho en la prensa profesional. Conveniente sería que antes de que llegue la discusión en las Cortes se estudiaran por los periódicos los puntos principales sobre que giran las reformas, para que nuestros diputados, poco peritos generalmente en asuntos pedagógicos, pudieran discutir y enderezar lo que no se considere acertado en los nuevos planes que se propongan. Estos planes, á lo que parece, en su mayor parte, están inspirados por los *krausistas* de la Institución Libre de Enseñanza, de la cual fué no hace muchos años Rector el Sr. Moret, y una de las cosas que se proponen con las reformas es dar empleo á algunos cuantos licenciados y doctores que no pueden comer si

(1) Por falta de espacio no nos es posible publicarlas en este número, lo haremos en uno de los inmediatos.

no se les abren las puertas del presupuesto. Un nuevo *intrusismo* nos amenaza.

A.

Madrid 25 de Mayo de 1893.

(De *El Magisterio Valenciano*.)

## Noticias y Comentarios

El caso 6.º del art. 15 del proyecto de presupuestos, estableciendo descuento del 5 y del 11 por 100 á todos los empleados de las Diputaciones y Ayuntamientos, según el sueldo llegue ó exceda de 1.000 pesetas, causó grandísima alarma en el Magisterio y no sin fundado motivo.

La carta de uno de nuestros corresponsales en la corte, desvanece los temores en un principio concebidos sobre el particular.

El Sr. Gamazo está dispuesto, como dice nuestro corresponsal, á hacer la excepción *de siempre*, en el reglamento que ha de acompañar á la ley de los futuros presupuestos.

Más vale así.

Cortamos de *El Liberal*:

«Las autoridades de Málaga á la cuenta están haciendo el ensayo de ver si los profesores de instrucción primaria pueden vivir del aire.

Muy agradable es, en efecto, el aire de aquel hermoso país; mas para que reúna todas las condiciones que la ciencia exige á las sustancias alimenticias, no está demás que vaya acompañado de alguna cosa que, desde la época del maná, ni aún en Málaga suele flotar en la atmósfera.

La falta de esa sustancia alimenticia complementaria, hace que la maestra de escuela de Juzcar, á quien desde el año 1890 no se ha pagado un céntimo, se dirija á nosotros, pidiéndonos que llamemos la atención del gobernador civil de Málaga sobre la dificul-

tad de vivir más de dos años sin más que aire.

El criminal olvido en que aquí se tiene á los maestros, cuando por muchas razones merecen ser atendidos con preferencia á todo, debiera avergonzar al país que lo consiente.»

En la provincia de Valencia sigue la suspensión de alcaldes, por desobediencia á órdenes del Sr. Gobernador, relativas al pago de los maestros.

Tomamos de un colega:

«Ha sido aprobada en la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, una alumna de segundo año, que escribió lo siguiente:

*Era necesario totalabudacia delasaguas  
paramatinir lozanirrizueña Lanaturaleza  
Dios queve yerio las tres cuartas partes  
delatierra deretiradavida.*

¿Quién la habrá recomendado?

Este es el problema.

Y ella dirá como yó

Salvando todo perjuicio:

*«cuando Dios me llame á juicio  
respondan ellos, yo nó.»*

Porque ella no tiene la culpa de que la hayan aprobado.»

Sin comentarios.

Leemos en *La Educación*:

«Todo lo que se habla de Escuelas Normales y de Inspecciones, es pura fantasía.

Nadie sabe nada.

Y presumimos que, por ahora, todo quedará en tal estado.

Pues que quede en tal estado,  
y si el proyecto falló.....

pues *colorin colorado*  
que este cuento se acabó.»

## CERTAMEN IBERO AMERICANO

### DE ARTES DE LA MUJER

Se ha celebrado en Madrid el concurso primero de dicho Certamen, el cual comprendía el arte de *Bordado en blauco*.

Se han conferido un total de 15 *Medallas de oro*, 24 de *plata*, 19 de *bronce* y 26 *Menciones honoríficas*.

Además se han expedido *Cartas de estímulo* y *Cartas de gracias*, como últimas gratificaciones.

En *El Arte del Bordado*, en el cual se publica la lista de recompensas, se anuncia la celebración del 2.º Concurso, de los cuatro en que se divide el indicado Certamen.

Dicho 2.º concurso comprenderá el *Bordado en color* y dibujo aplicado al mismo. Tendrá efecto el 30 de Junio.

La Comisión iniciadora del Certamen invita á tomar parte en el mismo á todas las señoras profesoras de primera enseñanza y á las señoras y señoritas laboriosas en general.

Además, la citada Comisión, en su noble afán de ejercer el más eficaz estímulo posible, cede en favor de las concurrentes que acrediten ser suscriptoras á nuestro periódico, la mitad ó el total de la citada cuota, según que estén abonadas por trimestre ó semestre, ó bien por anualidad entera respectivamente.

Además de este infimo precio, tratándose de una publicación de lujo y eminentemente artística, por virtud de un contrato con nuestro periódico, en nuestro interés de obsequiar á nuestras suscriptoras con utilidad, obtendrán *una peseta* de descuento todas aquellas de nuestras suscriptoras que se abonen por un año á *El Arte del Bordado*, antes de terminar el mes de Junio.

La concurrente más jóven de las que han obtenido medalla de oro en el primer Concurso del *Certamen Ibero Americano de Artes de la mujer*, celebrado en Madrid el 30 de Abril último, ha sido la Srta. Josefa Morillas y Gomez, de Tarancón (Cuenca).

por dos admirables trabajos de bordado en blanco, ejecutados por el novísimo cuánto difícil sistema de modelado artístico.

Esta señorita, así como doña Josefa Espuru de Herbs, profesora y directora de un colegio en la Coruña, y Sor Maria Monserat, de la comunidad de Hijas de Cristo, de Granada, las cuales han obtenido también medalla de oro con dicho especial bordado, son discípulas de doña Francisca S. de Diaz, iniciadora en Madrid de tan artística labor y redactora de siete diferentes revistas de modas y labores españolas y extranjeras, en las que propaga constantemente la enseñanza de tan transcendental bordado.

*El Arte del Bordado*, del cual venimos recibiendo la visita, es la publicación de bordados artística por excelencia.

Reparte cada mes un pliego de tamaño 66 x 45 centímetros, formando cuatro páginas, y otras ocho páginas de tamaño 33 x 25 centímetros cada una, ó sea un cuaderno quincenal.

Acompaña á dichos cuadernos de dibujos una cubierta con texto explicativo y lecciones de nuevos bordados, etc. El papel es superior y su precio extraordinariamente barato, pues sólo cuesta 6 pesetas al año la suscripción.

Aquellos de nuestros suscriptores que acepten para sí ó señoras de su familia este obsequio, se servirán dirigirse al señor Administrador de *El Arte del Bordado*, Madrid. Si desean ver antes dos cuadernos de muestra, se les enviarán con solo pedirlos.

### ALMANAQUE ADMINISTRATIVO DEL MAESTRO

MES DE JUNIO DE 1893

*Días de vacación en las escuelas:* El 4, 11, 18 y 25, domingos. El 1.º Jueves, Corpus Christi; 24, Sábado. San Juan Bautista, y el 29, Jueves, San Pedro y San Pablo.

*Exámenes generales:* No solo en los centros superiores de enseñanza y tanto para

alumnos oficiales como libres, deben tener lugar en este mes, sino también en las escuelas de primera enseñanza, bajo la presidencia de la Junta local, según dispone el art. 40 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1843.

*Año económico:* Finaliza con el mes, y en su consecuencia los maestros que hayan percibido por completo los fondos del material, deben rendir en el mes inmediato la cuenta justificada de la inversión del mismo; presentándola al Ayuntamiento por conducto de la Junta local y remitiendo copia de la misma á la provincial de instrucción pública. De no haber recibido el importe total de dicha consignación, pueden prorrogar la formación y presentación de cuentas hasta el 31 de Diciembre próximo, en el que finaliza el período de ampliación.

*Presupuestos:* Las Juntas provinciales de Instrucción pública los reclamarán directamente á los maestros de los pueblos, cuyas Juntas locales no los hubieran remitido informados en el mes anterior.

## ANUNCIOS.

# LA LIBRERIA

de la

CALLE DEL CONQUISTADOR NÚMS. 22 Y 24

SE HA TRASLADADO

á la calle de la Unión n.º 63

FRENTE

á la plaza del Mercado

Imprenta de Bartolomé Rotger.